



REGISTRADO
<i>P. Braim</i>
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 615/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Marcelo CAMPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1987 la asignatura Seminario de Sistemas conjuntamente con Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 615/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Refrendar la Resolución nro. 615/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar



REGISTRADO
<i>[Handwritten signature]</i>
PATRICIA BRAIM JEFÁ DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

el cursado efectuado en el año 1987 de la materia Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Información, al alumno Juan Marcelo CAMPO, legajo nro. 07-51295-1, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 613/95

M M
MID
RQ.

[Large handwritten signature]
RESOLUCION N° 613/95
RECTORADO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
[Handwritten signature]